



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS**

FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes.
OBJETO	Entregar a título de venta materiales de formación para los programas de Refrigeración del Centro de la Industria, la empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	90 días Calendario
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta las 6:00 P.M. del treinta (30) de abril del 2021 (Cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación)
PRESENTAR LA COTIZACION	Por medio magnético al correo electrónico, cieshuila-contrata@sena.edu.co con asunto: MATERIALES REFRIGERACIÓN
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	SUMINISTRO REQUERIDO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	23271821	Boquillas para soldadura con gas mapp: Con regulador de pistón interno, temperatura de la llama con propano 954 °C, con gas mapp 1.316 °C.	UNIDAD	11
2	15111500	Cilindro de gas mapp para soldadura de cobre, de uso con válvula roscada y regulable: Material de acero, sellado liviano, con entrada de seguridad, contenido de 14,1 onzas. (el gas viene contenido en un cilindro desechable que suministra el proveedor)	UNIDAD	15
3	24131513	Gas refrigerante R22, presentación en cilindro de 30 libras (el gas viene contenido en un cilindro desechable que suministra el proveedor)	UNIDAD	3
4	24131513	Gas refrigerante R410a, presentación en cilindro de 25 libras (el gas viene contenido en un cilindro desechable que suministra el proveedor)	UNIDAD	3
5	41103311	Juego de manómetros y mangueras para refrigeración alta, baja y servicio para refrigerantes (R22, 134a, 410a, 404) y protección para golpes, consta de tres mangueras, dos manómetros de alta y baja presión y un visor (manifold)	UNIDAD	10
6	40141922	Rollo tubería de cobre flexible de 3/4" para refrigeración, en presentación de 15 metros cada uno.	ROLLO	2
7	40141922	Rollo tubería de cobre flexible de 5/8" para refrigeración, en presentación de 15 metros cada uno.	ROLLO	2
8	40141922	Rollo tubería de cobre flexible de 7/8 " para refrigeración, en presentación de 15 metros cada uno.	ROLLO	3
9	40151607	Unidad motocompresora aire acondicionado 12.000btu a 110 voltios R22	UNIDAD	2
10	40151607	Unidad motocompresora aire acondicionado 12.000btu a 220 voltios R22	UNIDAD	2
11	40141650	Válvula de servicio (gusanillo) soldable de 1/4 pulgada	UNIDAD	55

12	42272214	Válvula pinchadora para tubería de cobre de 1/4 a 5/16 pulgadas. (viene con juegos de media luna para adaptar al diámetro de la tubería)	UNIDAD	25
----	----------	--	--------	----

FORMATO PARA PRESENTACION DE LA COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	% DE IVA	VALOR TOTAL
SUBTOTAL						
VALOR I.V.A.*						
TOTAL**						

(*) Si aplica

(**) Incluye todos los costos directos e indirectos

CONDICIONES DE LA CONTRATACION

PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del objeto contractual será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO , sin superar la vigencia 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista, se obliga para con el SENA a: OBLIGACIONES GENERALES: 1). Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2). Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, cumpliendo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en este estudio previo, en la Invitación pública en el pliego de condiciones electrónico, anexos, formatos y demás documento, de acuerdo con la propuesta aceptada por el SENA y el contrato. 3). Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 4). Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior. 5). El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato. 6). Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación. 7). Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. 8). Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 9). Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 10). Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato. 11). El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días

hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. **12).** El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. **13).** Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. **14).** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata. **15).** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. **16).** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. **17).** Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. **18).** Dar aplicación efectiva al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 establecido por el Ministerio De Salud y Protección Social mediante resolución 666 del 24 de abril de 2020 o la que le modifique, lo cual será verificado por el supervisor del contrato con el apoyo de la persona encargada del Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente. **19).** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1)** Entregar a título de venta los elementos objeto del contrato, de buena calidad y de eficiencia técnica. **2)** El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. **3)** Cumplir a cabalidad el objeto contratado y sus condiciones contractuales de acuerdo con la oferta presentada y aceptada por el SENA. **4)** Reemplazar a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA. **5)** Con el propósito de restituir los bienes que sean defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, el contratista debe realizar personalmente y con mínimo 3 días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la entrega de los materiales contratados en las instalaciones del Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, ubicado en la Carrera 9 No. 68-50 de la ciudad de Neiva, al señor Hernando Sendoya Chicue, Almacenista y/o a quien haga sus veces con el acompañamiento del supervisor del contrato. **5)** Realizar la manipulación, transporte y entrega, cumpliendo con los protocolos de seguridad y las normas pertinentes. **6)** Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos. **7)** Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. **NOTA:** la inducción será realizada al personal encargado de la entrega de los materiales. **8)** El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para la entrega de los elementos adquiridos). **9)** El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para

	<p>garantizar la integridad del personal que hará la entrega de los elementos comprados en las instalaciones del Almacén del SENA Regional Huila. 10) Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el tiempo de entrega de los elementos. 11) El contratista deberá entregar los productos químicos rotulados, etiquetado y con la respectiva hojas de datos de seguridad, acorde con la normatividad vigente Decreto 1496 de 2018 “<i>Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química y a lo establecido en la Ley 55 de 1993 “Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo”, la hoja de seguridad debe estar en idioma español y deberá contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizada (no mayor a 5 años). NOTA: Los productos químicos que no cumplan con el rotulado, identificado y etiquetado de acuerdo al marco legal y que no alleguen la hoja de seguridad, no serán recibidos. 12) Mantener limpio y ordenado el sitio de ejecución de la labor contratada, retirar definitivamente los residuos generados a fin de que el área quede totalmente limpia. 13) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.</i></p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El SENA cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato, sujeto a disponibilidad de PAC, previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura correspondiente o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. E) Expedición y aprobación de pólizas al recibo final del servicio. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p>
<p>VALOR OFRECIDO</p>	<p>El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.</p>
<p>OBSERVACIONES</p>	<p>Requisito Jurídico: Constituye requisito necesario que los oferentes cuenten con establecimiento de comercio abierto al público, funcionando en condiciones normales de operación, con una antigüedad de un (01) año, y que su actividad principal debe estar relacionada directamente con el objeto contractual.</p> <p>Requisitos en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo: En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del</p>

	<p>Sistema General de Riesgos Laborales. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso para la presente Invitación Pública).</p> <p>NOTA 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>NOTA 2: La Entidad aclara que el futuro contratista que, para dar inicio a la ejecución del suministro contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizará se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales.</p>												
<p>GARANTÍAS</p>	<p>El contratista deberá constituir a favor del SENA, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento, la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación de este y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos:</p> <table border="1" data-bbox="464 888 1479 1157"> <thead> <tr> <th>AMPAROS</th> <th>TIPO DE GARANTÍA</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO</td> <td>Póliza de Seguros</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td> <td>Póliza de Seguros</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</td> </tr> </tbody> </table>	AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA										
CUMPLIMIENTO	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.										
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.										
<p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES</p>	<p>La Entrega de los bienes deberá realizarse en las instalaciones del Almacén del SENA Regional Huila, ubicado en la calle 66 No. 8-25 de la ciudad de Neiva, al señor Hernando Sendoya, Almacenista y/o a quien haga sus veces, y al Supervisor del Contrato para que se realice el respectivo ingreso al sistema de la Entidad.</p>												

Neiva (Huila), a los 23 días del mes de abril de 2021.

ALEXANDER OSPINA ZAMBRANO

Subdirector (E)

Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Proyectó: Juan Carlos Valencia Sanchez – Profesional Contratista – CIES 

Revisó: Luis Angel Ramirez Vargas, Abogado Contratista – CIES 

Revisó: Maira Fernanda Gaona Vargas, Técnico G02 – CIES 